

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-0474-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1377
Santiago de Cali, 12 de julio de 2022.

DEMANDANTE	MANUEL ANTIDIO CHUQUIMARCA USAMA
DEMANDADO	CERREJON NORTE S.A. Y OTROS
RADICACION	760013105003202100474-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en archivo N°12 del expediente digital se observa que el apoderado judicial de **CARBONES EL CERREJON LIMITED** subsana el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A.**, petición que es de recibo para este despacho toda vez que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 64 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral contemplado en el Artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Por ultimo el apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. EN REORGANIZACION**, ha presentado subsanación en debida forma a la contestación de la demanda visible en índice digital N°.013 del expediente virtual.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA solicitado por **CARBONES EL CERREJON LIMITED** a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad llamada en garantía, **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A.**, conforme lo establece el artículo N°.08 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. EN REORGANIZACION**.

La Juez,

NOTIFIQUESE .

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-474

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 12 de julio de 2022

Oficio N° 1110

Señores

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A.
notificacionesjudiciales@confianza.com.co
ccorreos@confianza.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

DEMANDANTE: MANUEL ANTIDIO CHUQUIMARCA USAMA
DEMANDADO: CERREJON NORTE S.A. Y OTROS
RAD – 76001-31-05-003-2021-00474-00

Por medio del presente, se notifica y se le corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo N°.08 de la ley 2213 de 2022.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d0cbd865ca6a9392b9cc7b0576d30b3e40407b40292147172b0669cb6a768b**

Documento generado en 13/07/2022 04:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>